

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 564

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. PROY. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO A
HI.FU.SA. INFORME S/LA INCORPORACIÓN DE PROFESIONALES Y OTROS
ÍTEMS.

Entró en la Sesión

13/11/97

Girado a la Comisión
Nº:

RESOL. 310/97

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fuegoينو



Ushuaia, 29 de Octubre de 1.997.-

FUNDAMENTOS

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

20. 10. 97

MESA DE ENTRADA

Nº 564 Hs. 13:20 FIRMA

Señor Presidente:

Los emprendimientos que signifiquen una reactivación de la economía en nuestra provincia, son un elemento esperado por la comunidad fueguina, tal es el caso de la empresa HIFUSA; que representa un proyecto fundamental en el crecimiento de la actividad en nuestra provincia, siendo uno de los objetivos primordiales en su implementación el desarrollo óptimo de sus actividades.

Si analizamos a la empresa HIFUSA desde el aspecto económico social, representa sin duda una importante fuente de trabajo para los habitantes de este suelo, y por lo tanto debe ser dirigida con buen criterio, logrando el mejor nivel de eficiencia, con la mayor rentabilidad; estableciendo organización y responsabilidad en el trabajo que se administra, siendo respetuosos de las leyes y reglamentaciones vigentes.

Por lo expuesto anteriormente y a efectos de lograr que las actividades de HIFUSA sean desarrolladas con eficiencia y efectividad como así también lograr la transparencia a los ojos de la comunidad fueguina se recomienda los recaudos establecidas en la presente resolución.

MARCELO ROMERO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

MARIA DEL CARMEN FEJILLADE
Secretaria Bloque M. P. F.
Legisladora Provincial

FIGUEROA
Legislador Bloque M. P. F.
Legislatura Provincial

MARCELA LOYARZUN
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

JUAN A. ROMANO
Legislador/Bloque Mo.Po.F.
Legislatura Provincial

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

Artículo 1º: Solicítase a las autoridades de la Empresa H.I.F.U.S.A. los siguientes puntos:

1º) La incorporación de profesionales, a efectos de garantizar que la empresa se conduzca con eficiencia y efectividad, deberá realizarse mediante concursos de antecedentes en los cuales se exigirá la presentación de:

- a) Curriculum Vitae
- b) Acreditación de residencia permanente en la provincia.

2º) La incorporación de Operarios, deberá realizarse entre aspirantes con experiencia en la actividad petrolera y con residencia permanente en la provincia, y en lo posible ex-empleados de empresas públicas nacionales privatizadas.

3º) La celebración de nuevas contrataciones deberán hacerse por medio de Licitaciones Públicas o Concurso de Precios, a los efectos de lograr que se contrate los servicios y/o materiales más convenientes, cuyo proveedor deberá tener domicilio fiscal en la provincia.

Artículo 2º: Comuníquese a las autoridades de H.I.F.U.S.A., regístrese, archívese.

MARIA DEL CARMEN FEUILLADE
Secretaria Bloque M. P. F.
Legisladora Provincial

MARCELA L. OYARZUN
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo.Po.F.
Legislatura Provincial

MARCELO ROMERO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M. P. F.
Legislatura Provincial

ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESUELVE

Art 1 - Solicitar a las autoridades de la empresa HI.FU.S.A, se dicte el reglamento de contrataciones de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 del Estatuto Social.

ART 2 - El mismo deberá contemplar los siguientes ítems:

- de
 tipo
 y
 en
- 1-
 - 2-
 - 3-

ART 3º - Registrar, comunicarse y archívese.





LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

art. 1º se dicta el reglamento de contrataciones de acuerdo a lo estipulado en el art. 17 del estatuto social.

Artículo 1º: Solicitase a las autoridades de la Empresa H.I.F.U.S.A., los siguientes puntos:

Art. 2º

1º.- La incorporación de profesionales, a efectos de garantizar que la empresa se conduzca con eficiencia y efectividad; deberá realizarse mediante concursos de antecedentes en los cuales se exigirá la presentación de

~~Curriculum Vitae,~~

~~Acreditación de residencia permanente en la provincia,~~

2º.- La incorporación de Operarios, deberá realizarse entre aspirantes con experiencia en la actividad petrolera y con residencia permanente en la provincia, y en lo posible *con* ex-empleados de empresas públicas nacionales privatizadas;

3º.- La celebración de nuevas contrataciones deberán hacerse por medio de Licitaciones Públicas o Concurso de Precios, a los efectos de lograr que se contraten los servicios y/o materiales más convenientes, cuyo proveedor deberá tener domicilio fiscal en la provincia.

Artículo 2º: *con la presente* Comuníquese a las autoridades de H.I.F.U.S.A. registre, archívese.

Artículo 3º.- *Regístrese, comuníquese y archívese.*

MARIA DEL CARME FEJILLADE
Secretaria Bloque M. P. F.
Legisladora Provincial

[Signature]

MARCELA L. OYARZUN
Legisladora Provincial
Bloque M. P. F.

[Signature]
JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo. Po. F.
Legislatura Provincial

[Signature]
IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M. P. F.
Legislatura Provincial

MARCELO ROMERO
Legislador Provincial
Bloque M. P. F.

ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M. P. F.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

art. 2º El mismo debe cumplir. Registrar ídem.

[Signature]
A. Sec